

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
274

San Antonio Oeste, 25 de Octubre del 2021

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
65 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 3**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... Pág. de 03 a 54

—oOo—

DECRETO Nº 1314/21

VISTO: El contrato de Locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el señor Arguello, Cristian CUIT: 20-27009371-0 quien cumplirá funciones en la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir de la fecha 01 de Septiembre de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022, según los términos condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al interesado y Cumplido, Archívese..

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1315/21

VISTO: El expediente Nro. 280/2021, art. 83 de la Carta Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo celebró Convenio bilateral de obligaciones reciprocas, con un grupo de personas detallados por la entidad sindical denominada UOCRA

Que, se estableció el pago por etapa cumplimentada del proyecto;

Que, es deber y facultad de este Poder hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar el pago de \$25.000 (pesos veinticinco mil) por la etapa 5, a los trabajadores: Álvarez Gustavo DNI 25.765.561, Pérez Fernando DNI 22.124.896,

Rodríguez Juan DNI 27.979.698 y Parra Ángel DNI 26.344.174, para la ejecución de las tareas del proyecto de Cordón Cuneta etapa San Cayetano y Portal Punta verde-1, comprendido dentro de la obra integral denominada “convenio obra delegada Cordón Cuneta Ensanche Sur” de acuerdo a la Clausula Segunda del Convenio bilateral de obligaciones reciprocas (Convenio con UOCRA "Cordón cuneta"), en carácter de beneficiarios de las becas de la bolsa de trabajo de desocupados, conforme a los fundamentos del mentado convenio.

ARTICULO 2: Autorizar el pago, en concepto de movilidad, el plus de \$25.000 (pesos veinticinco mil) por la etapa 5, al Sr. Pérez Fernando DNI 22.124.896, conforme lo establecido en la Clausula cuarta

ARTICULO 3: Abónese a cada uno de los prestadores conforme Clausula cuarta del Convenio. Según beneficiarios Anexo I detallados por la entidad sindical denominada U.O.C.R.A

ARTÍCULO 4: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Anexo 1

Nombre y apellido	DNI	Importe	Periodo
ALVAREZ GUSTAVO	25.765.561	\$ 25.000	Etapas 5
PEREZ FERNANDO	22.124.896	\$ 50.000	Etapas 5
RODRIGUEZ JUAN	27.979.698	\$ 25.000	Etapas 5
PARRA ANGEL	26.344.174	\$ 25.000	Etapas 5

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana la Biunda Secretaria de Planificacion y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1316/21

VISTO: Expdte N° 207/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VILLAFANA, Daiana Tamara solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle San Martin N° 1831, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Villafaña, realiza trabajos de limpieza.

Que la Sra. Villafaña, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. VILLAFANA, DAIANA TAMARA DNI Nº 34.044.190.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria general de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1317/21

VISTO: Expdte Nº 208/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TORO, Juana Ceferina solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Luis Piedra Buena Nº 756, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Toro, es jubilada.

Que la Sra. Toro, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de materiales de construcción y terminar la habitación de su hijo con discapacidad.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. TORO, JUANA CEFERINA DNI Nº 13.097.002.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria general de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1318/21

VISTO: Expdte N° 206/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ARIAS, Stella Maris solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive sola, sobre la calle Kandava N° 270, de la planta urbana de el Puerto San Antonio Este.

Que la Sra. Arias, es jubilada.

Que la Sra. Arias, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ARIAS, STELLA MARIS DNI N° 5.967.313.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria general de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1319/21

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos del Área Agencia de Protección Ambiental de la Bahía de SAO, Municipalidad de San Antonio Oeste

Que el LOCADOR prestara sus Servicios de Asesoría Técnica de la Municipalidad de San Antonio Oeste, como así colaborara y asistirá todas las cuestiones que le sean requeridas por la Secretaria de Coordinación General

Que el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra Aguilar Morales Ana Laura CUIT: 27-34.084.439-9 con fecha 02 de Octubre de 2021, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 02 de Octubre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Ambiente Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1320/21

VISTO: La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: ESCUER RICHARD ALEJANDRO DNI 30.063.889, solicitando la baja comercial a partir del mes de OCTUBRE/2021 de su Licencia comercial Nº 1308;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 30/09/2021.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1308, otorgada a al Sr.: ESCUER RICHARD ALEJANDRO, ubicado en calle BELGRANO 393, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro AMOBLAMIENTO - VTA DE ACCESORIOS - VTA DE BICICLETAS, a partir del 01 de OCTUBRE del 2021.-

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1321/21

VISTO: La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: CASTRO VALERIA ANALIA DNI 28.635.250, solicitando la baja comercial a partir del mes de OCTUBRE/2021 de su Licencia comercial Nº 2676;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 04/10/2021.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 2676, otorgada a la Sra.: CASTRO VALERIA ANALIA, del local ubicado en calle SAN MARTIN 573, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS TELEFONICOS , a partir del 01 de Noviembre del 2020.

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1322/21

VISTO: La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CISNEROS, Guillermo Manuel, D.N.I.Nº 30.823.612 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 1 y una antigüedad en el municipio de 7 (siete) años .-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 2 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 11/10/2021 al agente CISNEROS, Guillermo Manuel – DNI Nº 30.823.612

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1323/21

VISTO: La Ordenanza nº 44/87

La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CARMONA, Viviana Edith – D.N.I.Nº 20.248.054, posee una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 15 y una antigüedad en el municipio de 28 años .-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 16 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/10/2021 al agente CARMONA, Viviana Edith– DNI Nº 20.248.054

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1324/21

VISTO: La Ord. Nº 2699, en su artículo nº 146 – 150, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, necesita personal para desempeñar cargos interinamente, en casos excepcionales.

Que el Municipio cuenta con personal capacitado a tal fin para cubrir dichos cargos.

Que la inminente necesidad de una reorganización de las áreas municipales, demanda de personal idóneo a fin de realizar las tareas inherentes a cada sector específico.

Que el agente municipal que goce del beneficio de subrogancia estará a disponibilidad del área cuando su funcionario así lo requiera.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese subrogancia a la categoría 16 al agente municipal PAZOS, Mariela Laura - DNI Nº 23.086.530, que desempeña tareas en el área de la Subsecretaría de Control Comercial, a partir del 01/10/2021.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a las áreas correspondientes, dese a su legajo personal y cumplido que sea, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1325/21

VISTO: La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MONGE, Aldo Sergio, DNI Nº 28.781.986 , posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 1 y una antigüedad en el municipio de 8 (ocho) años .-

Que se omitió confeccionar la norma legal en tiempo y forma.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 2 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/06/21 al agente MONGE, Sergio Aldo – DNI Nº 28.781.986

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1326/21

VISTO: Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, MORA, Alejandra – DN I Nº 36.580.673

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 24/07/2021 y 28/07/2021 con un total de 2 (dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo nº 14 inciso C) de la Ordenanza Nº 2699/07. En aplicación de la presente norma, los artículos nº 16 y nº 21 de dicho cuerpo legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º : APERCIBIR al agente MORA, Alejandra – DNI Nº 36.580.673 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos, por haber incurrido en dos (02) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1327/21

VISTO: Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, RODRIGUEZ, María de los Ángeles – DN I Nº 41.357.199

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, ha faltado al servicio los días 22/07/2021 y 24/07/2021 con un total de 2 (dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo nº 14 inciso C) de la Ordenanza Nº 2699/07. En aplicación de la presente norma, los artículos nº 16 y nº 21 de dicho cuerpo legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º : APERCIBIR al agente RODRIGUEZ, María de los Ángeles – DNI Nº 41.357.199 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos, por haber incurrido en dos (02) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1328/21

VISTO: Las Inasistencias incurridas por el Agente Municipal, RODRIGUEZ, María de los Ángeles - D.N.I. 41.357.199

CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 28/07/21; 29/07/21; 02/08/21; 10/08/21; 18/08/21 y 25/08/21, con un total de seis (6) inasistencias injustificadas en el curso del año 2021

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo nº 16, inc. 2, de la Ordenanza Nº 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo nº 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE D E C R E T A

ARTICULO 1º : SUSPENDER por el termino de seis (06) días hábiles, al agente RODRIGUEZ, María de los Ángeles – DNI Nº 41.357.199 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos por haber incurrido en seis (06) días de inasistencias injustificadas en el curso del año 2021.-

ARTICULO 2º : Notifíquese al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1329/21

VISTO: Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, MONGE, Sergio Aldo – DN I Nº 28.781.986

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, ha faltado al servicio los días 08/07/2021 y 13/07/2021 con un total de 2 (dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo n° 14 inciso C) de la Ordenanza N° 2699/07. En aplicación de la presente norma, los artículos n° 16 y n° 21 de dicho cuerpo legal;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****D E C R E T A**

ARTICULO 1° : APERCIBIR al agente MONGE, Sergio Aldo – DNI N° 28.781.986 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos, por haber incurrido en dos (02) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2° : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1330/21

VISTO: Las Inasistencias incurridas por el Agente Municipal, MONGE, Sergio - D.N.I. 28.781.986

CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, ha faltado al servicio los días 29/07/21; 02/08/21; 16/08/21; 23/08/21; 30/08/21 y 31/08/21, con un total de seis (6) inasistencias injustificadas en el curso del año 2021

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 16, inc. 2, de la Ordenanza N° 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo n° 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****D E C R E T A**

ARTICULO 1° : SUSPENDER por el termino de seis (06) días hábiles, al agente MONGE, Sergio Aldo – DNI N° 28.781.986 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos por haber incurrido en seis (06) días de inasistencias injustificadas en el curso del año 2021.-

ARTICULO 2º : Notifíquese al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1331/21

VISTO: Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, MUÑOZ, Jonathan – DNI Nº 35.276.693

CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 15/07/2021 y 20/07/2021 con un total de 2 (dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo nº 14 inciso C) de la Ordenanza Nº 2699/07. En aplicación de la presente norma, los artículos nº 16 y nº 21 de dicho cuerpo legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE D E C R E T A

ARTICULO 1º : APERCIBIR al agente MUÑOZ, Jonathan – DNI Nº 35.276.693 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos, por haber incurrido en dos (02) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2 : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1332/21

VISTO: Las Inasistencias incurridas por el Agente Municipal, MUÑOZ, Jonathan - D.N.I. Nº 35.276.693

CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 23/07/21; 02/08/21; 13/08/21; 18/08/21; 19/08/21, 13/09/21, 14/09 y 15/09, con un total de ocho (8) inasistencias injustificadas en el curso del año 2021

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo nº 16, inc. 2, de la Ordenanza Nº 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo nº 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de diez (10) días hábiles, al agente MUÑOZ, Jonathan – DNI Nº 35.276.693 y que presta servicios en el Área de Servicios Públicos por haber incurrido en ocho (08) días de inasistencias injustificadas en el curso del año 2021.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1333/21

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio DNI Nº 24.581.351 con fecha 01 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas, de los sectores del barrio Terraza al mar: Boulevard zona “cartel Terraza al Mar”, “Plazas y Boulevard Av. Golfo San Matías”, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio, DNI Nº 24.581.351

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Octubre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de coordinación Institucional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1334/21

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. GIORDANO, Brunalti, Hugo Orlando, DNI Nº 34.430.957 con fecha 01 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas, “Skate”, “Residentes”, “Plaza de la Mujer”, espacio verde “Sierras Blancas” y “San Antonio Abad” como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián

Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. GIORDANO, Brunalti Hugo Orlando, DNI Nº 34.430.957

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Octubre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de coordinación Institucional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1335/21

VISTO: Expte Nº 215/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILA ROBLES, Sebastián Rodrigo solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive solo, se encuentra en situación de calle, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Vila Robles, está desocupado.

Que el Sr. Vila Robles, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. VILA ROBLES, SEBASTIAN RODRIGO DNI Nº 39.584.192.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1336/21

VISTO: Expte Nº 213/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PASCUZZI SANCHEZ, Patricio Miguel solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive solo, sobre la calle Roca Nº 927, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. Pascuzzi, se encuentra desocupado.

Que el Sr. Pascuzzi, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de capacitación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. PASCUZZI SANCHEZ, PATRICIO MIGUEL DNI Nº 30.655.606.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1337/21

VISTO: Expte Nº 216/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SALAS, Mariangeles solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hijo, sobre la calle Lavalle Nº 360, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Salas, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Salas, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SALAS, MARIANGELES DNI N° 35.276.649.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de octubre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1338/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se prorroga el plazo previsto en el artículo 2º de la ordenanza 6189, estableciendo el 31 de Diciembre de 2021 como fecha tope a la cual los sujetos alcanzados podrán adherirse al Plan de Facilidades de Pago por obligaciones que se encuentren vencidas e impagas hasta el día 30 de Septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo deliberante en fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual los sujetos alcanzados podrán adherirse al Plan de Facilidades de Pago por obligaciones que se encuentren vencidas e impagas hasta el día 30 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 3º de la ordenanza 6189, que quedara redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: MODALIDADES DE PAGO.

- a) Pago contado con el 25% (veinticinco por ciento) de descuento de intereses y gastos administrativos de la deuda consolidada a la fecha de cancelación.
- b) Pago en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, y con el 15% (quince por ciento) de descuento de intereses y gastos administrativos de la deuda consolidada a la fecha de adhesión.
- c) Pago en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con el 10% (diez por ciento) de descuento de intereses y gastos administrativos de la deuda consolidada a la fecha de adhesión.
- d) Pago en 12(doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

e) Pago en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés de financiación equivalente al 50% (cincuenta) de la tasa de interés vigente a la fecha de adhesión.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por El Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1339/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se ratifica el Acta Acuerdo entre la Secretaria de Minería de la Nación, la Provincia De Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se ratifica el Acta Acuerdo entre la Secretaria de Minería de la Nación, la Provincia De Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal ; que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por El Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1340/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se incrementa y disminuye la partida de Egresos;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se incrementa y Disminuye partida de Egresos Fuente 110-Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 2º: Incrementese y disminuya partida de egresos Fuente 124 de Recursos Propios para obras.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 6º de la ordenanza 6256 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Disminúyase las siguientes partidas de egresos – fuente 124 – recursos propios de obras”

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1341/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se crea partida de Recursos – Fuente 123 – De Origen Nacional

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se crea partida de Recursos – Fuente 123 – De Origen Nacional

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 3: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1342/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se incrementa partida de Egresos Fuente 110-Tesoro Municipal y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se incrementa y Disminuye partida de Egresos Fuente 110-Tesoro Municipal

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 3: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1343/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se reglamenta el uso para la zona del Puerto San Antonio Este, parte integrante del Área Natural Protegida Bahía San Antonio, que se delimita en el Anexo I de la presente y tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se reglamenta el uso para la zona del Puerto San Antonio Este, parte integrante del Área Natural Protegida Bahía San Antonio, que se delimita en el Anexo I de la presente y tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1344/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de locación con la firma Álcalis de la Patagonia SAIC.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo deliberante en fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de locación con la firma Álcalis de la Patagonia SAIC para la locación de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05,06 y 07 de la manzana 385 sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por El Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1345/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la ordenanza 6227;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza 6227, que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: El inmueble preadjudicado será abonado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas según el valor establecido en la ordenanza Impositiva vigente.”

ARTICULO 2°: Extiéndase por veinticuatro (24) meses el plazo establecido en el artículo 3° de la ordenanza 6227

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano de la municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO4: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1346/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se ratifica en todos sus términos la Resolución nro. 016/21 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano que forman parte de la presente como anexo I

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se ratifica en todos sus términos la Resolución nro. 016/21 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano que forman parte de la presente como anexo I

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano de la municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO4: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1347/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga escritura traslativa de dominio con clausula de retroventa al Sr. CAPDEVILLE, Jorge Gabriel – DNI: 26.546.550;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga escritura traslativa de dominio con clausula de retroventa al Sr. CAPDEVILLE, Jorge Gabriel – DNI 26.546.550, preadjudicatario de la parcela 09 de la manzana 512 sección N de la planta urbana de Las Grutas, de acuerdo a lo establecido por ordenanza 4164, artículo 49º y 51º

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 3 º: Comunicar, Publicar en boletín oficial Municipal, y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1348/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de prioridad, sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-C-620-02, de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor de los Sres. FERREYRA, Ana Laura – DNI: 36.391.087 y FERREYRA, Fabricio Joaquín – DNI 44.628.207

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de prioridad, sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-C-620-02, de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor de los Sres. FERREYRA, Ana Laura – DNI: 36.391.087 y FERREYRA, Fabricio Joaquín – DNI 44.628.207

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 3 °: Comunicar, Publicar en boletín oficial Municipal, y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1349/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de prioridad, sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-C-641-11, de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor de los Sres. CASAL, Fernando – DNI: 26.082.814 y CASTILLO, Ivana Eugenia – DNI 26.680.236

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de prioridad, sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-C-641-11, de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor de los Sres. CASAL, Fernando – DNI: 26.082.814 y CASTILLO, Ivana Eugenia – DNI 26.680.236

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 3 °: Comunicar, Publicar en boletín oficial Municipal, y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1350/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de prioridad sin final de obra, sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-501-04, de la planta urbana de Las Grutas, a favor del Sr. MOYANO, Jorge Leandro– DNI: 12.301.587 ;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de prioridad sin final de obra, sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-501-04, de la planta urbana de Las Grutas, a favor del Sr. MOYANO, Jorge Leandro– DNI: 12.301.587 ;

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 3 °: Comunicar, Publicar en boletín oficial Municipal, y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1351/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se preadjudican los inmueble designados catastralmente 17-1-B-685-04, y 17-1-B-685-05 de la planta urbana de San Antonio Oeste;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se otorga certificado de preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-685-04 de la planta urbana de San Antonio Oeste al Sr. HERRERA, Néstor Rodrigo – DNI 34.668.070 destinado exclusivamente a la ampliación de Sur Premoldeados.

ARTICULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-685-05 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los sres. HERRERA, Nestor Rodrigo – DNI 34.668.070 y MARTINEZ, Andrea Anahi – DNI 36.485.655

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en boletín oficial Municipal, y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1352/21

VISTO: El expediente 025/21 y la ordenanza 6303

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ordenanza N°6303 se modifica el importe mensual para el otorgamiento de subsidios por prestación de servicios.

Que, los citados agentes han desarrollado tareas específicas en el áreas municipales.

Que, dada la extensión de los servicios a prestar en determinados horarios es necesaria su remuneración por lo expresado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a los beneficiarios por la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000,00) mensuales hasta Diciembre de 2021, a cada uno conforme a las actividades que desarrollan respectivamente, según lo descripto en los considerando del presente:

- Bartolo Ricardo DNI 20.234.914
- Mora Juan castillo DNI 94.726.568
- Morales , Aldo Alfredo DNI 7.399.803
- Hernández, Pedro DNI 7.387.550
- Kuroski, Jonathan DNI:37.605.518
- Ojeda, Juan Ignacio DNI:43.382.329
- Espinosa , Adrian DNI:32.196.911
- Quatrochi Miguel DNI: 16.644.751
- Miguel, Marina Celeste DNI: 31.796.048
- Grupico Belén DNI: 36.926.601
- Hernández Marina Cristina Daiana DNI: 39.412.079

ARTICULO 2º: El presente Decreto Será refrendado por el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Interesado y Cumplido .Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1353/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se modifica parcialmente la ordenanza 5839 Anexo I y II, punto 5.2.1

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y precede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada el 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se modifica parcialmente la ordenanza 5939 Anexo I y II, Punto 5.2.1.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria general de Coordinación Institucional.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institución Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1354/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se aprueba zonificación para la práctica deportiva de Kitesurf en el sector del poste kilométrico en Punta Verde.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se aprueba zonificación para la práctica deportiva de Kitesurf en el sector del poste kilométrico en Punta Verde.

ARTÍCULO 2º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a firmar Comodato oneroso, en los términos legales correspondientes, tratándose de una asociación civil sin fines de lucro y con personería jurídica, por un período de 5 (cinco) años contados desde el 30 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Octubre de 2026, con un canon anual de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con cero centavos) ajustables al índice de la Unidad Tributaria de Referencia (UTR) y renovable por 5 (cinco) años mas, de mutuo acuerdo, con la Asociación Civil Rionegrina de Kitesurf para la instalación y explotación de un parador “Spot de Kitesurf” en el que se admitirá la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas en el sector del poste kilométrico de Punta Verde en las coordenadas:

40°43'49,54"S

64°54'46,67"O

ARTÍCULO 3º: El proyecto ejecutivo del parador Spot deberá ser presentado y aprobado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Obras Particulares, el que deberá cumplir con las condiciones arquitectónicas según pliego técnico constructivo adjunto a la presente como ANEXO I, de uso y de cuidados ambientales de tratamiento de efluentes, disposición final de residuos, limpieza de playa exigidas en el proyecto de descentralización de unidades de servicios al turista de la Municipalidad de San Antonio Oeste denominada “Playeros” con una superficie cubierta máxima de 60m² y una superficie semicubierta máxima de 60 m².

Además la Asociación Civil Rionegrina de Kitesurf deberá contar con la resolución habilitante en el marco de la Resolución 230/11 de SAyCC de RN.-

ARTÍCULO 4º: El canon se comenzará a abonar a partir de la temporada 2022/2023 y será efectiva el 31 de enero del 2023.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 6º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1355/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se dispone espacio público situado en peatonal Viedma y Adolfo Espinoza de la primera Bajada de Las grutas para instalación de estatua o representación artística del popular “Pulpito Tolosa”.

CONSIDERANDO:

Que, este poder ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo deliberante en la sesión de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante la cual se dispone espacio público situado en peatonal Viedma y Adolfo Espinoza de la Primer bajada de Las Grutas para instalación de estatua o representación artística del popular “Pulpito Tolosa” .

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1356/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se modifica el artículo 2º de la ordenanza 6155.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo deliberante en fecha 07 de Octubre de 2021 mediante la cual se modifica el artículo 2º de la ordenanza 6155 que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente actualizada por Resolución nro. 006/21 de la Secretaría de Hacienda; al momento de la sanción de la Ordenanza 6155, abonándose en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR; abonando la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.”.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1357/21

VISTO: Expdte Nº 211/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MARIQUEO, GUSTAVO MARTIN cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su hija y nietos, sobre la calle Godoy Cruz Nº 2002, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Mariqueo, realiza trabajos en la construcción y percibe una Pensión.

Que el Sr. Mariqueo, solicita asistencia económica para cubrir pago de deuda del servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor MARIQUEO, GUSTAVO MARTIN DNI Nº 22.340.058.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1358/21

VISTO: Expdte Nº 214/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentran viviendo en el Barrio Pulperos del Balneario Las Grutas.

Que realizan pesca y producción de escabeche.

Que solicitan asistencia económica para cubrir gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a las Sras. y el Sr. ANAYA, MARCIA VIVIANA DNI Nº 33.849.354. ROLANDO, BARBARITA LIBERTAD DNI Nº 14.834.391. FORTETE, MONICA YANET DNI Nº 42.264.517. DIAZ, ROMINA SOLEDAD DNI Nº 28.781.989. DIAZ, NORA ESTELA DNI Nº 28.484.529. CEJAS, JORGE JAVIER DNI Nº 17.407.322. RIVERA, GIANELLA CLARA DNI Nº 44.325.038. FELICIANO, NATALIA NOEMI DNI Nº 40.110.559. FROILAN, BRENDA YANET DNI Nº 38.093.484. CANARIO, MARIELA NOEMI DNI Nº 20.814.077. FORTETE, JOANA BEATRIZ DNI Nº 34.084.341.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1359/21

VISTO: Expdte Nº 016/2016 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GARDELLA, FABIO ALEJANDRO cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposa, hijo y nieta, sobre la calle El Buque Nº 99 de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. Gardella, realiza trabajos de soldadura.

Que el Sr. Gardella, solicita asistencia económica para costear viaje medico para reforma de la prótesis de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor GARDELLA, FABIO ALEJANDRO DNI Nº 20.234.957.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1360/21

VISTO: Expdte Nº 103/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PONCE, TANNYA YAMILA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo sola, sobre la calle EL JARILLAL Nº 885, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Ponce, se encuentra desocupada.

Que la Sra, Ponce solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora PONCE, TANNYA YAMILA DNI Nº43.891.765.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1361/21

VISTO: Expdte Nº 010/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CARRIQUEO, ELSA GABRIELA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su hija, sobre la calle El Jarillal Nº 825, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Carriqueo, percibe una Pensión por Discapacidad.

Que la Sra. Carriqueo, solicita asistencia económica para costear pago de deuda del servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora CARRIQUEO, ELSA GABRIELA DNI N° 26.121.880.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1362/21

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario N° 123/19

Las Ordenanzas 2781 y 5451

Expte n° 040/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, denominado CONCURSO PRIVADO E PRECIOS N° 013/2021 – Adquisición de Materiales y herramientas para la delimitación en el ingreso a San Antonio oeste, iniciado por la Subsecretaria de Obras Publicas;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepciono una oferta, siendo de MADERAS DEL GOLFO S.A CUIT 30-71463604-5;

Que, conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de MADERAS DEL GOLFO S.A. CUIT 30-71463604-5 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, en uso de las facultades adquiridas, considero valido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 013/2021 – Adquisición de materiales y herramientas para la delimitación en el ingreso a San Antonio Oeste a MADERAS DEL GOLFO S.A CUIT 30-71463604-5, por la suma de pesos setecientos dieciséis mil ciento ochenta con 00/100 (\$716.180,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1363/21

VISTO: La nota presentada por el Sr. Héctor Curulen, de la Comisión de Futbol Veteranos de La Loma; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de futbol disputara la finalización del Torneo el día 18 de Octubre del corriente año;

Que la comisión no cuenta con los recursos para solventar los gastos que demanda la participación en la competencia;

Que por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos CUARENTA MIL (40.000) en dos cuotas iguales y consecutivas de VEINTE MIL (\$20.000) cada una en los meses de Octubre y Noviembre, al señor CURULEN HECTOR, DNI 20.814.007 para solventar los gastos por la participación en el Torneo de Futbol.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1364/21

VISTO: El Expte.N°101/2021.

La solicitud de licencia comercial presentada por la firma SURMAT S.A., CUIT 30-61252705-5, para la habilitación bajo el rubro de CORRALON DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, con domicilio en calle ACA 2495 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 1399, a favor de la firma SURMAT S.A, bajo el rubro CORRALON DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, con domicilio en calle ACA 2495 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º:Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1365/21

VISTO: El expediente 3.686/21

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. FERNANDEZ, Liliana Haydee- DNI: 11.200.237,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ ha sido informada de la Ord.5327 en la cual se designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que posea una continuidad ininterrumpida.

Que en el caso de solicitar la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon previsto por ordenanza vigente destinado al ente de Turismo EMPROTUR.

Que conforme al formulario de libre deuda Municipal obrante en el expediente mencionado, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.470, a la Sra. FERNANDEZ, Liliana Haydee - DNI: 11.200.237, para la habilitación comercial en el rubro Alquiler de Departamentos (11 Departamentos 60 Plazas 2* Estrellas de Mar según Ord. Impositiva Nº 5327 Art. 28 vigente al momento de la solicitud comercial)- ubicados en calle Arroyo Ventana Nº 155 nombre de fantasía “Libertad”, denominado catastralmente manzana: 738A Parcela: 5B, de Las Grutas

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en Concepto de Tasas de Salubridad e Higiene desde el periodo 09/2021ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1366/21

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. RIVERA, Jorge Luis- DNI: 28.109.351,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud pide que a la Licencia Comercial Nº 11.640 , habilitado bajo el rubro Fiambrería- Sandwicheria, se le anexe el rubro Rotisería.

Que el solicitante no posee deuda alguna., según Libre Deuda presentado con fecha 16/10/2020,momento de la solicitud.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:**

ARTICULO 1º Autorizar a incorporar el rubro Rotisería a la Licencia Comercial Nº 11.640 perteneciente al Sr. RIVERA, Jorge Luis- DNI: 28.109.351, con domicilio comercial en calle Bariloche Nº 35, denominado catastralmente Manzana: 940 Parcela: 08 de Las Grutas.-

ARTICULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Fiambrería- Sandwicheria anexo Rotisería.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1367/21

VISTO: La Licencia Comercial Nº 10.182,
La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 30/09/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ECKER, Andrea Laura -DNI: 13.989.493, solicito la baja Retroactiva al 30/09/2021, presenta nota con fecha 07/10/2021 para realizar dicho trámite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.182 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 30/09/2021 a la Licencia Comercial Nº 10.182 cuyo titular es la Sra. ECKER, Andrea Laura -DNI: 13.989.493, habilitado bajo el rubro Fotografía con o sin venta de Artículos/Fotografía en la Playa, del local ubicado en calle El Bolsón Nº 483 denominado catastralmente Manzana: 865B Parcela: 07, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 08/2021 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1368/21

VISTO: La Licencia Comercial Nº 10.728,
La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 05/05/2009,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FORTETTI, Vilma Noemi -DNI: 30.258.268, solicito la baja Retroactiva al 05/05/2009, presenta Libre Deuda con fecha 05/10/2021 para realizar dicho tramite.

Que el comodato, venció el día 05/05/2009, fecha en la cual cesó definitivamente con la actividad comercial.

Al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.728 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 05/05/2009 a la Licencia Comercial Nº 10.728 cuyo titular es la Sra. FORTETTI, Vilma Noemi -DNI: 30.258.268, habilitado bajo el rubro Tienda, Shopping Puertas al Sol UF-18 denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF-18, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 11/2009 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1369/21

VISTO: La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: PINTO ABIGAIL CARLA GIMENA DNI 39.069.675, solicitando la baja comercial a partir del mes de OCTUBRE/2021 de su Licencia comercial N° 1385;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 12/10/2021.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1385, otorgada a la Sra.: PINTO ABIGAIL CARLA GIMENA del local ubicado en calle MITRE 388, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DESPENSA, a partir del 01 de Octubre del 2021

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1370/21

VISTO: El convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y la Asociación Civil Red de Acción Climática, representada por su Presidente Sr. Ricardo E. Bertolino.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del convenio celebrado el Municipio de San Antonio Oeste pasara a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Convenio de Adhesión a la red argentina de Municipios frente al cambio climático celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste

representada por el Intendente Municipal Adrian Casadei con domicilio en calle Brown de San Antonio Oeste y el Presidente Sr: Ricardo e. Bertolino.

ARTICULO 2º: El presente convenio entrara en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1371/21

VISTO: Ley Provincial N°3186, Decreto Provincial N° 123/19;
Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte N° 041/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021 - Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del año 2021, iniciado por la Secretaría General de Coordinación Institucional, Y;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 039/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de: ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, SUCESIÓN DE IGNISCI RUBÉN ANTONIO CUIT 20-05500550-9 y YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta por el ÍTEM I de la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, resulta conveniente a los intereses municipales por sobre la oferta de la firma SUCESIÓN DE IGNISCI RUBÉN ANTONIO CUIT 20-05500550-9, considerándose la Ordenanza 2781 y su modificatoria, que otorga el derecho de prioridad a favor de firma local;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta por los ÍTEMS II, III, V, VI y VII de la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, resultan convenientes a los intereses municipales;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta por el ÍTEM IV y VIII de la empresa ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, resultan convenientes a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero valido el proceso administrativo, continuando con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquense los ÍTEMS I, II, III, V, VI y VII de la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021 - Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos

Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del año 2021”, a YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, por la suma total de pesos trece millones novecientos setenta y un mil ciento tres con 00/100 (\$ 13.971.103,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquense los ÍTEMS IV y VIII de la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021 - Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del año 2021”, a ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, por la suma total de pesos cuatro millones ciento cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.104.850,00).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1372/21

VISTO: Expdte N° 212/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MANSILLA, Virginia de los Ángeles solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijos, sobre la calle Machiello N° 745, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Mansilla, es ama de casa.

Que la Sra. Mansilla, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de deuda de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MANSILLA, VIRGINIA DE LOS ANGELES DNI N° 36.497.898.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de octubre de 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1373/21

VISTO: La nota presentada por el Club de Pescadores Punta Verde del Puerto de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que, el Club realizara un Concurso Nocturno de Pesca el día 04 de Diciembre del corriente año;

Que, la Comisión no cuenta con los recursos para solventar los gastos que demanda la compra de banderas y un tanque de agua tricapa de 1100 litros para llevar a cabo la competencia;

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos QUINCE MIL (15.000), al señor LUGO ENRIQUE ALBERTO, LE 8215900 para solventar los gastos del Concurso Nocturno de Pesca a llevarse a cabo el 04 de Diciembre 2021.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1374/21

VISTO: El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: Imputar la presente erogación al presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Periodo Certificado	Monto
Ñancufil Cristian Osvaldo	25.224.813	15/09/2021-15/10/2021	\$25.000
Sosa Graciela Adriana	29.955.694	15/09/2021-15/10/2021	\$25.000

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Oscar Echeverría Presidente de la Agencia de protección Ambiental Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1375/21

VISTO: La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 6328

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Carta Orgánica municipal y las facultades conferidas por el Art. 84 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete.

Que, la ordenanza 6328 crea la Dirección de Catastro y Topografía, dentro de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, para desempeñarse en el cargo de la Dirección de catastro y topografía, dependiente de la municipalidad se designa al Sr. ULLUA, Néstor Andrés DNI Nº 32.284.819.

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Designar al Sr. ULLUA, Néstor Andrés DNI Nº 32.284.819 en el cargo de Director de Catastro y Topografía, a partir del día 14 de Octubre de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1376/21

VISTO: El convenio de Recolección de residuos firmado con la Empresa “La Anónima”

CONSIDERANDO:

Que, el convenio que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar los objetivos.

Que, la empresa realizara la selección y separación de residuos secos (inorgánicos) y Húmedos (orgánicos).

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Recolección Especial de Residuos celebrado entre la Municipalidad de san Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei y la Empresa “La Anónima”, representada por el Gerente de Sucursal Nº 046 Sr. Otero Iván y el Gerente de Sucursal Nº 208 Sr. Oscar Salazar.

ARTICULO 2º: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del día 31 de Agosto de 2021.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de La Agencia de Protección Ambiental Bahía San Antonio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1377/21

VISTO: El Decreto nº 104 de fecha 26 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decreto se designo al señor MOLINA, Jorge DNI 20.757.450 al cargo que desempeñaba como Coordinador de Servicios Públicos de Las Grutas.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre el tipo de situaciones, conforme a lo que establece la carta Orgánica Municipal (Artículo 43º inc. 4) se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia del señor MOLINA, Jorge DNI 20.757.450 al cargo de Coordinador de Servicios Públicos de las Grutas; a partir del 15 de octubre de 2021;

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector de personal. Comuníquese y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1378/21

VISTO: Expdte Nº 209/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MORÓN, Jorge René solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijo, sobre la calle Balcarce y Las Heras S/N, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Morón, realiza trabajos en la construcción.

Que el Sr. Morón, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de materiales de construcción y así terminar el baño de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. MORÓN, JORGE RENÉ DNI Nº 34.403.628.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de octubre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1379/21

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que “El Locador” reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. CANIGIA Mauro, DNI 38.093.389 con fecha 05 de Octubre de 2021, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 05 de Octubre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Municipalidad de San Antonio oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1380/21

VISTO: La nota presentada por la Directora y Docentes de la escuela Nº 161;

CONSIDERANDO:

Que, la institución se encuentra trabajando con los alumnos de 6º grado, en el proyecto interdisciplinario “Mi lugar en el Mundo”.

Que, se encuentran trabajando en recaudar fondos, para que los alumnos puedan realizar en el corriente mes un avistaje de fauna marina, que se encuentra enmarcado dentro del mencionado proyecto.

Que, esta gestión está comprometida con las distintas instituciones del ejido.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: otórguese un aporte económico por única vez de pesos QUINCE MIL (\$15.000), a la señora MILLAN, MARINA BELEN, DNI 34.666.379 para poder llevar a cabo el avistaje.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1381/21

VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de Octubre del corriente año se llevara una carrera en el marco del mes de Sensibilización sobre el Cáncer de mama;

Que, la misma es un evento social, deportivo y participativo destinado a personas mayores de edad;

Que, en el evento los participantes recorrerán diferentes senderos de san Antonio Oeste donde podrán apreciar, disfrutar y valorar los caminos con un fin recreativo y saludable;

Que, lo recaudado de las inscripciones será destinado al servicio de mamografía del Hospital Aníbal Serra;

Que por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable de Pesos VEINTE Mil (\$20.000) a favor del señor Montiel Gustavo Fabián- DNI 27.773.791 en representación del Grupo de Amigos Dinamitas Running, los que serán aplicados exclusivamente a lo determinado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1382/21

VISTO: El contrato de Locación de Servicios requeridos desde la Dirección de Deportes dependientes del Poder Ejecutivo Municipal y;
CONSIDERANDO

Que, el “LOCADOR” prestara a la “LA MUNICIPALIDAD” sus servicios de asesoramiento, verificación, seguimiento, optimización y colaboración;

Que, se desempeñara como Directos Técnico Federado de la escuela de Voley y de otra que le fuera requerida;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el “LOCADOR”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Servicio Profesional del Sr. RUSINEK, Ricardo, DNI 22.124.899, con domicilio en calle 25 de Mayo 180 de San Antonio Oeste, el que tendrá vigencia desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021, percibiendo la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal de San Antonio Oeste, 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1383/21

VISTO: Expdte N° 210/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SUAREZ, MARIA BELEN cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su padre, sobre la calle Tierra del Fuego Nº 150, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Suarez, se encuentra desocupada.

Que la Sra. Suarez, solicita asistencia económica para cubrir pago de servicios del hogar.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora SUAREZ, MARIA BELEN DNI Nº 39.403.847.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1384/21

VISTO: El Artículo 79 de la carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la invitación a la ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de este intendente a diferentes compromisos que provoca la ausencia por algunos días de la ciudad de San Antonio Oeste ,y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art.79 de la COM , que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez(10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83, inciso 16 al Intendente Municipal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1: Desígnese al Secretario de Gobierno Municipal Sr. Joaquín Landivar, en el marco del Art.79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión desde el día 20 al 22 de Octubre inclusive.

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación Institucional.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria de Coordinación institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1385/21

VISTO: El exp.368/2021

El decreto 1363/2021

CONSIDERANDO:

Que, decretado que fuera otorgado un aporte al señor Curulen Héctor para torneo de futbol de veteranos autorizando dos pagos iguales y consecutivos.

Que, el aporte económico fuera establecido para los mese de octubre y noviembre del 2021.

Que, la finalización del torneo estaba prevista para el 18 del corriente mes siendo de suma necesidad contar con el total del aporte para solventar gastos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el decreto 1363/2021, en el cual se otorga aporte económico en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$20,000 en los meses de octubre y noviembre.

ARTICULO 2º: Autorícese el pago excepcional de la segunda cuota de \$20.000 al sr: Currulen Héctor DNI: 20.814.007 en el mes de octubre

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipalidad de San Antonio Oeste, 19 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1386/21

VISTO: El convenio Bilateral de Obligaciones Reciprocas con la Municipalidad de Puerto Madryn,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Municipal PAZOS, Silvana Lorena pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de San Antonio en el Área de Transito,

Que, por razones y problemas de salud que atraviesa su grupo familiar debió radicarse en la ciudad de Puerto Madryn.

Que, ambos municipios acuerdan la adscripción temporal de la agente PAZOS, al aérea de Coordinación de Transito y Transporte dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn.-;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

**EL INMTNDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio Bilateral de Obligaciones Reciprocas, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su intendente Gustavo Rafael Sastre

ARTÍCULO 2º: El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses a partir del... de Octubre.

ARTÍCULO 3º: El presente decretoi será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento del Decreto 1384/2021, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1387/21

VISTO: El contrato de locación firmado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la empresa Álcalis de la Patagonia S.A.I.C C.U.I.T Nº 30-54891481-3, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 4250 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, representada por el Sr. BUREN Federico Martin D.N.I 24.068.550 en carácter de apoderado.

CONSIDERANDO:

Que, el “Locador” da en locación al “Locatario” y esta acepta el inmueble de su propiedad ubicado entre Av. Automóvil Club Argentino y calles Libertad, Machielo y Sgto. Cabral de S.A.O, denominado catastralmente 1-17-385-1-2-3-4-5-6-7 con una superficie aproximada de 7.632.45 m2.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

**EL INMTNDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: El contrato de locación firmado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la empresa Álcalis de la Patagonia S.A.I.C C.U.I.T Nº 30-54891481-3, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 4250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por el Sr. BUREN Federico Martin D.N.I 24.068.550 en carácter de apoderado.

ARTÍCULO 2º: El presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 01 de Noviembre de 2021, hasta el 31 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 3º: El presente decretoii será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento del Decreto 1384/2021, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1388/21

VISTO: La nota presentada por el Sr. Osovnikar Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevara a cabo una competencia y exposición dedicada a la pizza italiana en todas sus variantes en nuestro país;
Que, se realizara jornadas especiales en las cuales se compartirán conocimiento y habilidades referidas al rubro;
Que, se competirá en distintas categorías y el premio mayor es un viaje a Italia al Campeonato Nazionale Pizza DOC;
Que, el Sr. Osovnikar no cuenta con los recursos para afrontar los gastos que generan participar de la competencia;
Que por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos 35.000(treinta y cinco mil) al Sr. Osovnikar Agustín DNI 32.806.572 para participar en el Competencia y exposición dedicada a la pizza italiana.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto Nº 1384/2021, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1389/21

VISTO: La nota presentada por la Sra. Lorena Villaverde presidente del Club Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que, el club cumple un nuevo aniversario de su fundación;
Que, la Comisión organizo un evento para festejar y compartir con sus integrantes y toda la comunidad;
Que, el club no cuenta con un equipo de sonido para llevar adelante el festejo; por lo que es necesario la contratación del mismo,
Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos 7.000(SIETE MIL) a la presidente del Club Las Grutas, Sra. LORENA VILLAVERDE DNI 23.832.246 para pago de sonido del evento aniversario.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto Nº 1384/2021, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1390/21

VISTO: La Ordenanza 5873, el Decreto 1784/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 82 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete.

Que, para el cargo de Subdirectora del Consejo Local de Mujeres, Genero y Diversidad, se ha designado a la Sra. DI Clerico Paula Analía.

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Designar a la Sra. DI Clerico Paula Analía DNI 23.900.412 como Subdirectora del Consejo Local de Mujeres, Genero y Diversidad dependiente del municipio de San Antonio Oeste a partir del 21 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto Nº 1384/2021, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1391/21

VISTO: La nota presentada por el Sr. Soto Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que, el equipo de futbol participara de la Liga rionegrina de FUTSAL en la ciudad de Viedma el día 31 de Octubre del corriente año;

Que, el equipo esta conformado por diecisiete jugadores que representaran a nuestra localidad y no cuentan con los recursos para solventar los gastos que demanda el traslado para la participación en la competencia;

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos QUINCE MIL (15.000, al señor SOTO GABRIEL MAXIMILIANO, DNI44.325.499 para solventar los gastos de traslado al Torneo de Futbol FUTSAL.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto N° 1384/2021, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Cdr. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1392/21

VISTO: La necesidad de realizar un llamado a licitación pública para la Provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la ejecución y reparación de veredas de hormigón en la costanera de Las Grutas – Etapa I; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, estima un presupuesto oficial para la ejecución de la obra citada, en un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$ 4.740.714,00) IVA incluido.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 017/2021 para la provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la ejecución y reparación de veredas de hormigón en la costanera de Las Grutas – Etapa I.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$ 4.740.714,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 29 de octubre de 2021 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el día jueves 28 de octubre de 2021 a la hora 12:30 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$4.700) el valor del pliego de bases y condiciones que registrará el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Siete con 14/100 (\$ 47.407,14).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: la Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº686/62, la Ley 3186 de la Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1384/2021, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Nicolás Carassale Delegado Municipal de Las Grutas, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 22 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1393/21

VISTO: El Decreto 1629 de fecha 05 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Título de Propiedad Nº 90 a favor de Claudio Andrés OLARRIAGA y Viviana Mabel NAVARRO WILLIAMS se otorgó con Pacto de Retroventa, con un plazo de duración de doce (12) meses contados a partir de la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

Que el mismo quedó inscripto bajo matrícula 17-14027 del día 11/01/2018.

Que los titulares no cumplimentaron la documentación ante la entidad crediticia en los tiempos otorgados, entre otras circunstancias, la actual situación de pandemia.

Que a la fecha existe un pedido por parte de los adquirentes de una ampliación del plazo para la toma del crédito hipotecario para la construcción de su única vivienda familiar, habiendo presentado las constancias correspondientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo ampliar los plazos otorgados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese a cuarenta y ocho (48) meses, el plazo de duración del pacto de retroventa a partir de la fecha de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Título de Propiedad Nº 90 a nombre de Claudio Andrés OLARRIAGA D.N.I. 31.295.071 y Viviana Mabel NAVARRO WILLIAMS D.N.I. 26.288.386 del inmueble con designación catastral 17-1-N-990B-09.

Artículo 2º: Informar a las áreas correspondientes, al interesado, a la entidad crediticia y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1394/21

VISTO: El Expediente Nº 3687 /2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. MICHELLI, María Alejandra- DNI: 20.622.140

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11331 a la Sra. MICHELLI, María Alejandra- DNI: 20.622.140, del local ubicado en calle Viedma Nº 725 denominado catastralmente como Manzana: 864D Parcela: 05 U/F 02, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Zapatería-Marroquinería

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de octubre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1395/21

VISTO: El Expdte Nº 104/2021

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. ANGEL DANIEL ALEJANDRO, para la habilitación bajo el rubro FERRETERIA, con domicilio en calle ACA 2159 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el, inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese habilitación comercial Nº 1400, a favor del Sr. ANGEL DANIEL ALEJANDRO DNI 34.666.423, en el rubro de FERRETERIA, con domicilio en calle ACA 2159 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las areas respectivas. Cumplido, archive.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1396/21

VISTO: El Expediente Nº 3689 /2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. PEREGO, Susana Patricia- DNI: 17.194.878

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 11334 a la Sra. PEREGO, Susana Patricia- DNI: 17.194.878, del local ubicado en calle Jacobacci N° 590 Local 25 denominado catastralmente como Manzana: 729 Parcela: 4A U/F 30, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Oficina Productora de Seguros (Servicios

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de octubre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1397/21

VISTO: El Expediente N° 3688 /2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. TREZZA Nicolás- DNI: 28.767.265

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11471 al Sr. TREZZA Nicolás- DNI: 28.767.265, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 590 Local 01 denominado catastralmente como Manzana: 729 Parcela: 4A U/F 01, de Las Grutas – Río Negro-bajo el rubro Venta de Motos-Kayack y Accesorios

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Septiembre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1398/21

VISTO: El Expediente Nº 3691 /2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. CALVO, Rocío Belén- DNI: 37.395.063

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 11332 a la Sra. CALVO, Rocío Belén- DNI: 37.395.063, del local ubicado en Galería Casablanca Local 14 denominado catastralmente como Manzana: 870 Parcela: 01A U/F 14, de Las Grutas – Río Negro-bajo el rubro Tienda

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de octubre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1399/21

VISTO: El Expediente N° 3690 /2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. VILARIÑO, Graciela Verónica- DNI: 28.197.197

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 11333 a la Sra. VILARIÑO, Graciela Verónica- DNI: 28.197.197, del local ubicado en calle Jacobacci N° 590 Local N° 24 denominado catastralmente como Manzana: 729 Parcela: 4A U/F 22, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Tienda

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de octubre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1400/21

VISTO: El expediente n° 3508/19

La solicitud del Sr. CASTRILLO, Rodrigo Sebastián – DNI: 30.608.603 para solicitar el cambio de Resolución Nº 01 con fecha 18/02/2020, bajo el rubro Prestadores de Servicios y Mantenimiento en General – Sin Local Comercial – (Bacheo – Hormigón) y obras civiles, con domicilio Fiscal Caleta de Los Loros Nº 420, Las Grutas para que la misma pase a Licencia Comercial, para inscribirse como proveedor Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la actividad mencionada reúne los requisitos necesarios según Ordenanza municipal Nº 5887 Art. 21 y 22 por tal motivo se mantiene el numero otorgado para Resolución Nº 11.642, pasando la misma a Licencia Comercial.

Que, no existen objeciones para otorgar la Habilitación – Sin Local Comercial -, tributando mensualmente la tasa de seguridad e Higiene.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Licencia Comercial Permanente Nº 11.642 al Sr. CASTRILLO Rodrigo Sebastián – DNI 30.608.603, bajo el rubro de Prestadores de Servicios y mantenimiento en General – Sin Local comercial – (Bacheo- Hormigón) y obras civiles, con domicilio Fiscal: caleta de Los Loros Nº 420 Las Grutas.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal, abonando la tasa de Salubridad e Higiene a partir de la cuota 10/2021.-

ARTICULO 3º: Remítase copia al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1401/21

VISTO: La ordenanza Municipal Nº 4130/12; la Licencia Comercial de taxi Nº 098 otorgada al señor: SCHILL, MANUEL FEDERICO;

Considerando:

Que, la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.

Que del señor CALFUQUIR, PATRICIO JAVIER ha cesado en la actividad comercial el 06/12/2020 presentado en dicha fecha nota cediendo la Licencia a favor del señor SCHILL, MANUEL FEDERICO quien presta servicios desde el 02/10/2020.

Que, corresponde aprobar l transferencia de la Licencia sujeta a la prestación de la documentación que para ello requiere la Dirección de Transito, y el pago de los derechos correspondientes;

Que, el señor SCHILL, MANUEL FEDERICO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Aprobar la transferencia la licencia Comercial de taxi Nº 098 a favor del señor SCHILL, MANUEL FEDERICO DNI: 40.324.353 domiciliado en TRIPULANTES DEL NAMUNCURA Nº 1145 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: La Dirección de Transito requerirá al comprador la documentación a presentar e indicara los tramites a realizar para efectivizar la transferencia.

ARTICULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la licencia y sumas abonadas por la misma.

ARTICULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario Fabián Hernández Director de Transito y Transporte Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Octubre de 2021.-
